



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Lunes, 22 de febrero de 1971. — Número 23

Página 169

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por don Salvador Díaz Sánchez, vecino de Santander, Canalejas, 16, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de alcantarillado en Sopena, Ayuntamiento de Cabuérniga (Santander)"; primera fase, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 17 de febrero de 1971.—  
El presidente, Rafael González Eche-  
garay.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Sección de Minas

Don José María de Urrutia y Llano,  
ingeniero jefe de la Sección de  
Minas,

Hago saber: Que por esta Sección de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Dameris", solicitado por don José Ramón Noguera Martín, vecino de Madrid, con 400 pertenencias de mineral de turba, en los parajes denominados de "Puerto de Manatela y Resconorio", de los términos municipales de Espinosa de los Monteros (Burgos) y San Pedro del Romeral (Santander), y con arreglo a la siguiente designación:

## SUMARIO

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la devolución de fianza a favor de don Salvador Díaz Sánchez, vecino de Santander ..... 169

### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander ..... 169  
Comisaría de Aguas del Norte. Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander ..... 170

### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander ..... 170  
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo ..... 170  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo ... 171  
Juzgado Municipal número dos de Santander ..... 171  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Madrid ..... 171

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 172

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Miera, Reinosa, Riotuerto, Tudanca, Penagos, Rionansa, Ruente, Ribamontán al Mar, Medio Cudeyo, Selaya, Voto, Lamasón y Mazcuerras ..... 174

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico de Obras Públicas marcado con el kilómetro 10 de la carretera del Puerto de Manatela (S. 574).

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, en dirección Norte 30° Este, 1.000 metros; de la primera a la segunda, Este 30° Sur, 2.000 metros; de la segunda a la tercera, Sur 30° Oeste, 2.000 metros; de la tercera a la cuarta, Oeste 30° Norte, 2.000 metros, y de la cuarta al punto de partida, Norte 30° Este, 1.000 metros.

Quedando de este modo cerrado el

perímetro de las 400 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Sección de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 8 de febrero de 1971.—  
El ingeniero jefe, José María de Urrutia y Llano. 287

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Sección de Minas

#### CADUCIDAD DE UNA CONCESION

Por el excelentísimo señor Ministro de Industria, a propuesta de esta Sección de Minas y como consecuencia de la renuncia voluntaria del interesado, ha sido declarada la caducidad y franco y registrable el terreno en que está ubicada la concesión denominada "Pimer", número 15.713, de 51 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Entrambasaguas, cuyo interesado es don Jorge España Sasia, vecino de Solares.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, con la advertencia de que no podrán admitirse nuevas solicitudes de permisos o concesiones, excepto para sustancias reservadas, que comprendan el perímetro de esta concesión que se caduca hasta que hayan transcurrido ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las solicitudes habrán de presentarse en la Sección de Minas de Santander, Castelar, número 1, 5.º, en horas de nueve a trece treinta.

Santander, 16 de febrero de 1971.—  
El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano. 331

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

### ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a don Casimiro Herrera Villegas, con domicilio en Puente San Miguel-Reocín (Santander), la oportuna autorización para aprovechar tres litros de agua por segundo durante cuatro y media horas diarias, equivalentes a 0,56 l/seg., continuos, derivados del río Saja, en el término municipal de Reocín (Santander), con destino a riego.

Oviedo, 8 de febrero de 1971.—El comisario jefe (ilegible). 322

## DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

### *Ventas de aceite de oliva virgen a granel*

La Circular número 1/71 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de fecha 8 de enero próximo pasado, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 12, del 14 del mismo mes, en desarrollo del Decreto número 3.515/1970 de la Presidencia del Gobierno, de 27 de noviembre pasado, que regula la campaña oleícola 1970/71, determina en su artículo séptimo los requisitos y condiciones bajo los que podrá autorizarse la venta al público de aceites de oliva virgen a granel, siendo preciso para ello que las solicitudes se presenten en esta Delegación antes del día 5 de abril próximo, para cuya fecha deberán estar suscritos los convenios correspondientes con validez para la presente campaña, previa presentación de la reglamentaria garantía bancaria.

Los establecimientos que por esta Delegación se autorizan al efecto, sólo podrán comercializar, dentro del local designado a ello, los aceites de oliva virgen a granel, filtrados y con acidez máxima de 1,5°, los envasados de oliva virgen y los envasados puros de oliva.

Los Economatos Laborales que se autorizan, a propuesta del Ministerio de Trabajo, sólo podrán abastecer a los productores de su empresa y a los familiares que convivan con ellos.

Santander, 16 de febrero de 1971.—

El Gobernador civil-delegado provincial de Abastecimientos, P. D., el secretario técnico (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—4.º proyecto parcial de abastecimiento de aguas a Santoña, Laredo, Colindres y otras poblaciones de la cuenca del río Asón. Construcción de la arteria de suministro de Colindres.

Tipo.—1.301.339 pesetas.

Plazo de ejecución.—90 días.

Garantías.—La provisional, 12.053 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ....., vecino de ....., calle de ....., número ..., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander, el de don ....., calle de ....., número ... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones,

de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 16 de febrero de 1971. El presidente, Rafael González Echeagaray.

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

### ANUNCIO

Se anuncia subasta para la contratación de las siguientes obras en los pueblos de Pontejos, Pedreña, Elechas y Gajano.

Obras.—Reparación del firme de diversos caminos de los pueblos de Pontejos, Pedreña, Elechas y Gajano, por un presupuesto de licitación de un millón de pesetas (1.000.000).

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantía provisional.—Dos por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva.—Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El pliego de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones y en las mismas horas.

Presentación de proposiciones.—El lugar y plazo para la presentación de proposiciones lo será en la Secretaría municipal, de nueve a trece horas, desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

Apertura de plicas y subasta.—La apertura de plicas y subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día vigésimosegundo siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., vistos los pliegos de condiciones del expediente, se compromete a ejecutar las obras de arreglo del firme de los caminos en los pueblos anteriormente citados del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Marina de Cudeyo a 16 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante de las diligencias preparatorias número 32 de 1970, seguidas contra Diego Díez Salazar, y por providencia de esta fecha, se saca a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación o tipo de subasta, la motocicleta marca Derbi, matrícula HU.-5.755, embargada a dicho encartado y que se encuentra depositada en esta villa en la alhóndiga, que ha sido tasada en la suma de diez mil pesetas; haciéndose saber a los licitadores lo siguiente:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez de marzo próximo venidero, y hora de las doce de su mañana.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo ménos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicho bien que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º En el remate de dicho bien no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Laredo a quince de febrero de mil novecientos setenta y uno. El juez de instrucción, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 327

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 174/69 que se tramitan en este Juzgado a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don José González Fernández, industrial y de esta vecindad, contra don Angel Cruz Toca y su esposa, domociliados en Monte, barrio de Corbanera, número 16, sobre reclamación de 17.627,70 pesetas, en ejecución de sentencia firme y en pro-

videncia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día ocho de marzo próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma, será necesario consignar previamente el diez por ciento del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, significándose que por tratarse de segunda subasta el avalúo se rebaja en el veinticinco por ciento.

#### Relación de los bienes

Un automóvil, marca "Peugeot", modelo 403, matrícula S.-43.108.

Importe total de la valoración, 13.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 12 de febrero de 1971.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, Ventura Villar Padín.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE MADRID

#### EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, magistrado juez de primera instancia del número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo número 215 de 1970, promovidos por el procurador señor Fernández Chozas, en nombre del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Alfonso Orlando Guzmán y su esposa, doña Adela Fernández Sierra, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los siguientes bienes:

1.º A). Fábrica de salazón y conservas de pescados, sita en la villa de Santoña, en el antiguo sitio de la Dársena, en la calle de Juan-José Ruano, esquina a la calle de servicio de aquella a la del General Salinas. Constituye una explotación industrial que forma un cuerpo de bienes unidos y dependientes entre sí y que son los siguientes:

1. Urbana. Fábrica de salazón y conservas de pescado, radicante en la villa de Santoña, en el antiguo sitio de la Dársena, en la prolongación de la calle de Juan-José Ruano y con esquina a la de servicio de ésta a la

del General Salinas; es edificio de una sola planta y con un cabrete interior, mide 8.062 pies cuadrados, o 624 metros cuadrados, y linda: por el frente, al Sur, con la prolongación de la calle de Juan-José Ruano; espalda, al Norte, almacén del Pósito de Pescadores; derecha, al Este, calle sin nombre, que es travesía o comunicación de las de Juan-José Ruano y General Salinas, e izquierda, al Oeste, terreno o parcela municipal. Inscrita al tomo 697, libro 25, folio 30, finca número 1.676, inscripción 2.ª

2. Una parcela de terreno, sobrante de la vía pública, en la zona industrial de la villa de Santoña, calle de Juan-José Ruano, cuya medida actual, después de una segregación, es de seiscientos noventa y dos metros con siete decímetros cuadrados (692,07 m.<sup>2</sup>); linda: por el Sur, en longitud de veintitrés metros y sesenta y ocho centímetros, con la calle de Juan-José Ruano; por el Norte, con el Pósito de Pescadores en la de dieciocho metros y sesenta centímetros; por el Este, con fábrica de don Alfonso Orlando, en la de treinta y ocho metros y noventa y cinco centímetros, y por el Oeste, con Jaime Diego Amigo, en la de treinta y cuatro metros y siete centímetros. Sobre esta parcela se construyó un edificio sin número de población, de planta baja solamente, dividido en dos porciones, la mayor dedicada a fábrica y la otra parte a garaje. Inscrita al tomo 731, libro 27, folios 28 y 29, finca número 1.815, inscripción 3.ª y 4.ª

Esta explotación industrial en su conjunto ocupa 1.316,07 metros cuadrados.

La agrupación está inscrita al tomo 916, libro 45, folio 82, finca 4.786, inscripción 1.ª del Registro de Santoña.

Tasada en seis millones de pesetas.

2.º B). Urbana. Casa radicante en Santoña, señalada con el número 19 de la calle de Juan de la Cosa, esquina a la de Rentería Reyes, compuesta de planta baja, piso y desván, con entradas independientes desde ambas calles. El inmueble todo ocupa una superficie de ciento noventa y tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados (193,72 m.<sup>2</sup>), y linda: por el frente o Sur, con la calle de Juan de la Cosa; espalda, al Norte, fábrica y patio de don Alfonso Orlando; derecha, al Este, calle de Rentería Reyes, e izquierda, al Oeste, con finca de Antonia Rugama, hoy sus herederos.

Inscrita al tomo 638, libro 22, folio 110, finca 1.505, inscripción 10.<sup>a</sup>

Tasada en un millón trescientas mil pesetas.

3.<sup>o</sup> C) Fábrica de salazón y conservas en la calle de Rentería Reyes, constituida o consistente en una sola nave industrial y corrida de planta baja, que ocupa una superficie de 569.23 metros cuadrados. Está en comunicación directa y abierta con parte de la planta baja de la casa número 19 de la calle de Juan de la Cosa, por ser del mismo propietario, si bien constituye una fábrica independiente. Tiene puerta de acceso desde el portal de la misma casa y un portón independiente a la calle de Rentería Reyes. Linda: al frente o Este, con la calle de Rentería Reyes; espalda, al Oeste, finca de Antonia Rugama; derecha, al Norte, otra de José Garmendia Arresigor, e izquierda, al Sur, con la casa número diecinueve de la calle de Juan de la Cosa, esquina a la de Rentería Reyes, del mismo demandado. Inscrita al tomo 792, libro 30, folio 158 vuelto, finca número 1.358, inscripción 14.<sup>a</sup>

Tasada en un millón seiscientas mil pesetas.

4.<sup>o</sup> D.) Local comercial número uno.—Está situado en la planta baja del edificio, a la izquierda del portal, con acceso directo desde la calle de su situación o Serna Occina. Su superficie es de unos 200 metros cuadrados y se halla sin distribuir. Linda: al frente u Oeste, con calle de Serna Occina; a la derecha o Sur, con el portal y escalera comunes y la vivienda número tres; a la izquierda o Norte, con finca de Damas Catequistas, y al fondo o Este, con el patio común. Inscrito al tomo 904, libro 42, folio 231, finca número 4.602, inscripción 1.<sup>a</sup>

Tasado en novecientos cincuenta mil pesetas.

5.<sup>o</sup> E) Local comercial número dos.—Está situado en la planta baja de la edificación, a la derecha del portal, con acceso directo desde la calle de Serna Occina. Su superficie es de unos doscientos metros cuadrados. Está sin distribuir y linda: al frente u Oeste, calle de Serna Occina; a la derecha o Sur, finca de don Norberto Cabarga y otros propietarios; a la izquierda o Norte, con el portal y escalera, comunes y vivienda número tres, y al fondo o Este, con patio común. No tiene anejos.

Inscrito al tomo 904, libro 42, folio 234, finca número 4.603, inscripción 1.<sup>a</sup>

Tasado en novecientos cincuenta mil pesetas.

Los dos locales descritos forman parte integrante de edificio de cinco plantas, situado en la calle de Serna Occina, de la villa de Santoña. Linda: por el Norte, Sur y Oeste, como el solar sobre el que se alza, es decir, al Norte, con Damas Catequistas; al Sur, edificio de don Norberto Cabarga García y otros propietarios; al Oeste, con la calle de Serna Occina, y por el Este, con el resto de dicho solar, que se destina a patio.

Para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid, sito en calle General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Santoña (Santander), se señala el día veintinueve de abril próximo, y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación registral, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse con ellos, y que no tendrá derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la aprobación del remate quedará pendiente hasta que se conozca la mejor postura formulada en cualquiera de los Juzgados.

Dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El juez, Agustín Muñoz Alvarez.—El secretario (ilegible).

## ADMON. DE JUSTICIA

José Antonio Jiménez Jiménez, de 33 años de edad, natural de Villaverde de Pontones, hijo de Luis y de María, de estado casado, de profesión obrero, domiciliado últimamente

en Santander, procesado en D Preparatorias número 96 de 1970, por el delito de resistencia a la autoridad, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El juez de instrucción, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

293

En la causa número 19/71, por abandono de familia, por denuncia contra Basilio Ortiz Palacios, se acordó citar por medio del presente de comparecencia ante este Juzgado al mismo para ser oído; con apercibimiento de convertirse la orden de citación en la de detención.

Torrelavega, 8 de febrero de 1971. El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García.

280

El Ilmo. Sr. D. Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo diligencias previas con el número 29 de 1971, por lesiones, y en las que por resolución de esta fecha, ha acordado publicar el presente, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración; ofreciéndole el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al lesionado Ramón Ruiz Hoyos.

Dado en Santander a 8 de febrero de 1971.—El magistrado juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

269

José Luis Solórzano del Río, de 38 años de edad, natural de Santander, hijo de Pablo y de Felicidad, de estado soltero, de profesión portuario, domiciliado últimamente en Santander, procesado en D. Preparatorias número 2 de 1971, por el delito de robo frustrado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a

fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El juez de instrucción, Rafael Losada Fernández. — El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

294

Marcos Cuevas, Angel, hijo de Angel y Vicenta, soltero, nacido en Santander el día 13 de octubre de 1945, de profesión obrero, encartado en expediente judicial número 52/71, por falta de incorporación al servicio activo de la Armada, deberá realizar su presentación ante el Juzgado Militar de Marina de Santander en el plazo de treinta días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santander, 13 de febrero de 1971.—El teniente coronel juez instructor, Marcos Ruiloba.

307

Benito Benito, José Angel, hijo de Tiburcio y de Dionisia, soltero, natural de Espinama, nacido el día 15 de octubre de 1945, que tuvo su domicilio en Santander, calle Flóranes, 6, 5.º, encartado en expediente judicial número 53/71, por falta de incorporación al servicio activo de la Armada, deberá realizar su presentación ante el Juzgado Militar de Marina de Santander en el plazo de treinta días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santander, 13 de febrero de 1971.—El teniente coronel juez instructor, Marcos Ruiloba.

308

Don Teodoro Bustillo, secretario del Juzgado Comarcal de Reinosa (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 191 de 1970 y de que más adelante se hará mérito, recayó la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a uno de febrero de mil novecientos setenta y uno. El señor don José Antonio Bárcena Navamuel, juez comarcal de la misma, ha visto el presente juicio de faltas dimanante de diligencias previas instruidas por el Juzgado superior del partido con el número 219 del pasado año, y en la que aparecen encartados Hermenegildo Castillo

Miranda, de veinte años de edad, soltero, conductor y vecino de Peña Castillo (Santander), y Wolfgang Frierdhein, de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante y vecino de Hamburgo-54 (Alemania), y la empresa "Cuétara, S. A.", como perjudicada, domiciliada en Reinosa, por daños por imprudencia, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Wolfgang Frierdhein como autor de una falta de simple imprudencia o negligencia, sin infracción de Reglamentos, con resultado de daños y sin concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad, a la pena de trescientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de dos días para el caso de impago de la misma; a que indemnice a la Sociedad perjudicada "Cuétara, S. A.", en la cantidad de mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas por los desperfectos que le fueron causados en su vehículo, y al pago de la mitad de las costas causadas en este procedimiento. Y que debo de absolver y absuelvo libremente a Hermenegildo Castillo Miranda de la falta de simple imprudencia que se le imputa, con declaración de oficio de la mitad restante de las costas. Para notificación de esta sentencia a los interesados, librense los despachos que sean oportunos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Bárcena Navamuel. (Rubricado y sellado).

Fue publicada en el mismo día.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que sirva de notificación al condenado Wolfgang Frierdhein, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor juez comarcal, en Reinosa a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Teodoro Bustillo.—Visto bueno, el juez comarcal, José A. Bárcena Navamuel.

316

En virtud de lo ordenado por S. S.ª en autos de juicio verbal de faltas número 73/70, sobre daños producidos en accidente de circulación, seguidos por orden de la Superioridad contra Ulpiano Palencia Pérez, siendo perjudicado el súbdito francés Michel Lamarque, en proveído del día de hoy se requiere por medio del presente a este último, perjudicado, para que en el término de quince días acredite en este

Juzgado los daños y perjuicios que le han sido ocasionados con motivo del accidente objeto del juicio referido; previniéndole que, de no verificarlo en indicado plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento al perjudicado dicho, Michel Lamarque, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en San Vicente de la Barquera a doce de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario en funciones, M. Bustillo Juncal.

314

Severino Fernández Revuelta, hijo de Julio y de Rogelia, natural de Santander, soltero, de 30 años de edad, de profesión carpintero, reclamado por el Juzgado Militar Eventual número uno de la plaza de Bilbao, en requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincial con fecha 3 de febrero de 1971, cesará la busca y captura del mismo por hallarse detenido e ingresado en la prisión provincial de Bilbao.

Bilbao, 10 de febrero de 1971.—El comandante juez instructor (ilegible).

284

En las diligencias previas 379 de 1970, por lesiones en accidente de circulación, acordé hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente a Honorino Manuel Guerrero Sandoval.

Torrelavega a 15 de febrero de 1971.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario judicial, Angel Llorente García.

317

En las diligencias previas número 370 de 1970, por lesiones y daños en accidente de circulación, acordé hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Bartolomé Molina Albert, así como citarle, para ser oído y valoración de desperfectos causados en el turismo 349-PT-25 (F).

Torrelavega a 15 de febrero de 1971.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario judicial, Angel Llorente García.

318

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 117 de 1971, seguido por estafa, contra José López Bonilla, acordó convocar al señor fiscal municipal

y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día veintiséis de febrero, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado José López Bonilla, en ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Ventura Villar Padín. — Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc. 246

Rodríguez Saiz, Amable, hijo de H lario y Josefa, soltero, peón, nacido en Reinosilla el día 12 de abril de 1946, encartado en expediente judicial número 56/71, por falta de incorporación al servicio activo de la Armada, deberá presentarse en el plazo de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Santander; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santander, 15 de febrero de 1971.—El Tte. C. Juez instructor, Marcos Ruiloba. 315

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

**Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de bombero municipal**

Por acuerdo de 3 de los corrientes, este Excmo. Ayuntamiento aprobó la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, una vacante de bombero municipal, más las que se produzcan hasta la celebración de los ejercicios.

La plaza está dotada con el emolumento básico de 52.500 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, aumentos graduales, ayuda familiar, si correspondiese, y 21.000 pesetas anuales de gratificación.

Podrán optar a la misma todos los españoles que acrediten ser profesionales de la madera, siderometalurgia, albañilería, cantería, hojalatería, electricidad o cualquier otro oficio relacionado con el ramo de la construcción; haber cumplido el Servicio Militar; tener cumplidos 21 años en la

fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, no excediendo de 35, y reunir el resto de las condiciones exigidas en la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias, debidamente reintegradas, será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se publique la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. alcalde-presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina y serán acompañadas de la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el importe de los derechos de examen, que es de cien pesetas.

Las bases completas de esta convocatoria se encuentran de manifiesto en el Negociado de Personal y tablón de anuncios del Palacio Municipal de esta ciudad.

Santander, 13 de febrero de 1971.—El alcalde accidental (ilegible). 313

#### *Arbitrio sobre solares sin edificar*

Formado el padrón de contribuyentes por dicho arbitrio para el año actual, queda expuesto al público, con sus antecedentes, en el Negociado municipal de Hacienda, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra aquella imposición, e inclusiones y exclusiones que procedan, previniendo a los propietarios de inmuebles de esa clase la obligación que tienen de declarar los que posean, así como los cambios de propiedad u otras circunstancias habidas en los mismos.

Santander, 13 de febrero de 1971.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso. 328

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 3 de febrero de 1971:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario municipal.

Conceder el premio de natalidad a un funcionario municipal.

Conceder ayudas económicas para prestaciones gratificables no comprendidas en el servicio médico-farmacéutico.

Conceder a doña Felisa Iglesias Fernández, viuda del funcionario jubilado don Manuel Gutiérrez Díaz, la pensión de viudedad reglamentaria.

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local las peticiones de pensión de orfandad solicitadas por dos hijas de funcionarios municipales en estado de viudas.

Aprobar las bases que han de regir el concurso-examen para la provisión de una plaza vacante de capataz de bomberos.

Aprobar las bases que han de regir la oposición para la provisión de una plaza vacante de bombero municipal.

Pasar a informe de la Comisión de Policías tres propuestas de la de Personal en relación con peticiones formuladas por miembros del Cuerpo de la Policía municipal.

Resolver peticiones de varios funcionarios procedentes del extinguido Cuerpo de Vigilantes de Arbitrios para que se les conceda la gratificación asignada recientemente a los funcionarios procedentes de aquel Cuerpo que desempeñan plaza de clasificación superior a la que como tales vigilantes les corresponde.

Conceder gratificación a un empleado municipal por servicios prestados en el pasado año de 1970.

Aprobar moción de la Comisión de Personal en relación con escrito de varios funcionarios municipales sobre las últimas disposiciones dictadas para la actualización de pensiones.

Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para transformar una plaza de suboficial del taller mecánico en oficial.

Aprobar tres propuestas de la Comisión de Contratación y Patrimonio para la adquisición de diverso material.

Conceder al Hogar del Jubilado una ayuda económica, por una sola vez, para sufragar en parte el viaje que proyectan a Santiago de Compostela.

Designar una Comisión para estudiar las propuestas presentadas por diversas casas para la mecanización del padrón municipal de habitantes.

Desestimar petición del Círculo Católico de Santander para que se le exima del pago de una cuota por arbitrio de plusvalía.

Requerir a don Francisco Herrera

Fernández para el pago de la liquidación girada por arbitrio de plusvalía, con motivo de la adquisición por el mismo de un piso en la Plaza de Rubén Darío.

Anular liquidaciones giradas a Nueva Montaña-Quijano, S. A., por el arbitrio sobre tasa de equivalencia; desestimándose el recurso presentado contra dichas liquidaciones por anularse éstas, y girar una nueva liquidación con arreglo a las valoraciones realizadas por el señor arquitecto municipal.

Autorizar a don Javier y don Angel Orbe para realizar las medidas oportunas para subsanar los errores de replanteo que existen en las obras de construcción de un edificio para viviendas en la calle de Francisco Salazar, de forma que, una vez comprobada la rectificación, se pueda levantar la paralización ordenada por la Alcaldía.

Aprobar propuesta de la Comisión de Cultura en relación con la concesión de becas de estudios.

Santander, 6 de febrero de 1971.—El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Victoriano Hermosa Pariol.

248

#### AYUNTAMIENTO DE MIERA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Miera, 1 de febrero de 1971.—El alcalde, Marcos Lastra.

278

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### ANUNCIO

Se convoca a oposición para cubrir una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla municipal, con grado retributivo 7, dotada de emolumento básico de 56.000 pesetas anuales y demás beneficios señalados por la legislación vigente.

Podrán tomar parte en la misma los comprendidos entre los 21 a 35 años, debiendo de presentar las instancias para tomar parte en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia, en Secretaría municipal, personalmente o por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se deberá manifestar en la instancia no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El número de ejercicios y temarios de la oposición es el señalado en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

Se encuentran a disposición de los interesados las bases completas en la Secretaría del Ayuntamiento, y en lo no regulado en éstas se estará a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Reinosa, 10 de febrero de 1971.—El alcalde accidental (ilegible).

291

#### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Riotuerto, 4 de febrero de 1971.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

277

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### ANUNCIO

Se convoca a oposición para cubrir una plaza de carrero de la carne, vacante en al plantilla municipal, con grado retributivo 3 y dotada con emolumento básico de 43.200 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias y demás percepciones establecidas por la legislación vigente.

Podrán tomar parte en la oposición las personas que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y hayan cumplido 21 años, sin exceder de 45. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con años de servicios computables prestados a la Administración Local.

Las instancias se presentarán en Secretaría municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la pu-

blicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en ellas se manifestará que se reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. También podrá hacerse la presentación de instancias en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las pruebas de aptitud constarán de tres partes: Primera, escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal. Segunda: Operaciones elementales de aritmética, con duración máxima de una hora. Tercera, ejercicio teórico y práctico sobre las funciones elementales del servicio.

El Tribunal estará compuesto por el señor alcalde o concejal en quien delegue, como presidente; dos concejales de la Corporación; un representante del profesorado oficial y otro de la Dirección General de Administración Local, como vocales. Secretario, el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal calificará a los opositores con puntuación de cero a diez puntos en cada ejercicio, siendo la puntuación total el resultado de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal y requiriéndose para la aprobación la obtención de un mínimo de cinco puntos.

En lo no señalado en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968 y disposiciones concordantes.

Reinosa, 10 de febrero de 1971.—El alcalde accidental (ilegible).

290

#### AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tudanca, 9 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible).

281

#### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo

cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 11 de febrero de 1971.—El alcalde, Francisco Gandarillas. 304

**AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rionansa, 8 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible). 276

**AYUNTAMIENTO DE RUENTE**

Queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año actual de 1971, al objeto de oír reclamaciones.

Ruente, 10 de febrero de 1971.—El alcalde, Augusto Terán. 282

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR**

Aprobadas, en sesión ordinaria del día 7 de febrero de 1971, las ordenanzas para regular el arbitrio con fines no fiscales por falta de limpieza y decoro en fachadas y en patios o medianerías visibles desde el exterior, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para reclamaciones por los interesados.

Ribamontán al Mar, 10 de febrero de 1971.—El alcalde presidente, Eduardo Setién. 286

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971,

estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ribamontán al Mar, 8 de febrero de 1971.—El alcalde presidente, Eduardo Setién. 285

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Medio Cudeyo, 16 de febrero de 1971.—El alcalde, J. Ignacio Villamor. 329

**AYUNTAMIENTO DE SELAYA**

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Selaya a 15 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible). 326

**AYUNTAMIENTO DE VOTO**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesiones celebradas los días 5 y 12 de febrero de 1971:

Sesión del día 5 de febrero.—No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Sesión del día 12 de febrero.—Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y "Boletín Oficial" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el enterado de la toma de posesión por don Rafael González Echegaray del cargo de presidente de la Excm. Diputación Provincial, el día 4 del actual.

Se acuerda el enterado y cumplimiento de lo dispuesto en el bando contra incendios, publicado por el Excmo. Sr. Gobernador civil en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 8 del actual.

Voto a 13 de febrero de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 312

**AYUNTAMIENTO DE LAMASON**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Lamasón, 8 de febrero de 1971.—El alcalde, J. Agüeros. 275

**AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mazcuerras a 12 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible). 323

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS**

|                                   | Ptas. |
|-----------------------------------|-------|
| Suscripción anual .....           | 350   |
| Suscripción semestral .....       | 200   |
| Suscripción trimestral .....      | 100   |
| Numero suelto del año en curso... | 3     |
| Número de años anteriores.....    | 5     |
| Inserciones.—Cada palabra .....   | 2     |

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1971